



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 147 - 2023 - A/MDC

Calana, 25 de Octubre del 2023.

VISTOS

El memorándum de Alcaldía N° 0034-2023-A/MDC de fecha 25.OCT.2023 (ID: 013489), el Informe N° 064-2023-GM-MDC-MDC/TACNA de fecha 25.OCT.2023, el Informe N° 416-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 23.OCT.2023, el Informe 008-2023-EECL-IA-LMYABCACVLC-USLP/MDC-TACNA de fecha 19.OCT.2023, el Informe N° 880-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18.OCT.2023, el Informe N° 023-2023-SRMC-GIDU/MDC TACNA de fecha 18.OCT.2023, que adjunta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Llamkasun Perú) de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores. Asimismo, dicha normativa hace extensivo el procedimiento, en el numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII - Sección III, "Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)", en el marco de los convenios suscritos por Llamkasun Perú.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenios con Lurawi-Perú (ahora Llamkasun Perú) para la ejecución de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en las labores de descolmatación, mantenimiento, y resane de canales.

Que, con fecha 17 de Julio del 2023 se suscribe el convenio con Lurawi Perú (ahora Llamkasun Perú) denominado: "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0002-AII-51 por el cual la Municipalidad Distrital de Calana se constituye como Organismo Ejecutor del Proyecto.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2023-GM/MDC de fecha 07 de agosto del 2023, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA CELESTINO VARGAS EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 023-2023-SRMC-GIDU/MDC-TACNA de fecha 18 de octubre del 2023, el responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, hace de conocimiento que se ha culminado con el Informe de Rendición de Cuentas, adjuntando el formato de rendición de cuentas, solicitando así, su canalización administrativa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien con Informe N° 880-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18 de octubre del 2023 remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de se canalice administrativamente la documentación, y tras la emisión del Acto Resolutivo, se efectúe la devolución correspondiente del saldo presupuestal al Programa Llamkasun Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, dicha Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), precisa los siguientes detalles:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO(10) S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)	Cofinanc.	Donación	Aporte Organismo Ejecutor(9)	Del aporte del Programa Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo							
MONC*	40.131,00	N/A	N/A	40.131,00	40%	39.204,00	927,00
Materiales	14.214,00	N/A	N/A	14.214,00	14%	14.132,52	81,48
Equipos y Subcontratos	5.056,00	N/A	N/A	5.056,00	5%	5.055,50	0,50
Kit de herramientas	7.493,00	N/A	N/A	7.493,00	7%	7.493,00	0,00
Kit de Implementos de Seguridad	13.990,00	N/A	N/A	13.990,00	14%	13.989,50	0,50
Implementos Sanitarios	845,00	N/A	N/A	845,00	1%	845,00	0,00
Costo Indirecto							
Otros servicios técnicos y	14.500,00	N/A	N/A	14.500,00	15%	14.500,00	0,00
Útiles de escritorio	485,00	N/A	N/A	485,00	0%	484,50	0,50
Agua para consumo humano	1.626,00	N/A	N/A	1.626,00	2%	1.624,00	2,00
Póliza de seguro	1.660,00	N/A	N/A	1.660,00	2%	1.649,24	10,76
TOTAL	S/ 100.000,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 100.000,00	100%	S/ 98.977,26	1.022,74
%	100,00%	0,00%				98,98%	1,02%

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ:

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	S/ 100.000,00	N°250-2023-TR	10/7/2023
TOTAL	S/ 100.000,00		

DEVOLUCIÓN FINANCIERA A EJECUTAR:

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO(8)
1	927,00			MONC
2	0,50			De otros bienes y activos
3	81,48			Materiales
4	0,50			Útiles de escritorio
5	2,00			Agua para consumo humano
6	10,76			Póliza de seguro
7	0,50			Otros bienes
TOTAL	1.022,74			

Que, con Informe N° 416-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento que con Informe N° 008-2023-AFCC-IA-LMYACBCCACVLC-USLP/MDC-TACNA de fecha 19 de octubre del 2023, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), luego de contrastar documentalmente la Rendición de Cuentas con la Guía Técnica, ha otorgado su CONFORMIDAD.

Que con Informe N° 064-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía los actuados de la Rendición de Cuentas para que tras la formalización mediante Acto Resolutivo, sea presentado oportunamente a la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú", para cuyo efecto el Alcalde mediante memorándum N° 0034-2023-A/MDC de fecha 25 de octubre del 2023, autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA CELESTINO VARGAS EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". con Convenio N° 27-0002-AII-51, conforme las siguientes consideraciones:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Transferido del Programa Llamkasun Perú.	S/. 100,000.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor.	S/. 98,977.26
Saldo por Devolver al MEF.	S/. 1,022.74

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a los órganos de apoyo y línea de la Entidad, ejecutar la devolución del saldo de la Actividad de Intervención Inmediata, al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo estipulado en el Convenio N° 27-0002-AII-51.



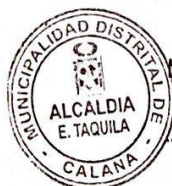
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dar trámite a la presente ante la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú".



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana, para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE



Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPFR
GIDU
USLP
Responsable Técnico AII